

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo, don José Antonio Moreno Moreno, en providencia recaída en esta fecha en los autos del expediente número 1036/67 y ejecución 50/68, tramitados a instancia de Ramón Gabande Masip, contra la Empresa «Cala Salions de Turco, S. A., Construcciones Berau», por cantidad, por el presente se sacan a segunda subasta pública, con reducción del veinticinco por ciento de la tasación, los apartamentos, en número de cuarenta y cinco, que oscilan con la rebaja entre el tipo de ciento veintinueve mil setecientos cincuenta pesetas para los más económicos, hasta los más costosos, que salen con dicha reducción en ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas; y además la porción de terreno edificable en la zona «Centro Urbano de Urbanización de Tossa de Mar», en la que exceptuado una parcela sobre la que se entabló tercera de dominio, las restantes, con la rebaja, salen por un total de cuatro millones cuatrocientas ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con sesenta céntimos. Todos los apartamentos antes referidos pertenecen a los bloques primero y segundo del edificio Chalada de la Urbanización Cala Salions al Nordeste del término municipal de Tossa de Mar, obrando los títulos de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, así como la certificación de cargas y gravámenes, que pesan sobre estos inmuebles en los autos y en Secretaría, consistentes dichas cargas en hipotecas a favor del «Banco de Valladolid, S. A.», por importe de trece millones trescientas setenta y nueve mil trescientas setenta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos, más intereses al cuatro por ciento anual, y un millón quinientas mil pesetas señaladas para costas, todo ello correspondiente a los polígonos del uno al cuatro; y haciéndose constar, además, en la certificación otras anotaciones preventivas de embargo anteriores en número de cinco, y constando ser la hipoteca posterior a la anotación de embargo del expediente de referencia seguido por esta Magistratura de Trabajo.

Se señala para que tenga lugar la segunda subasta pública el día catorce de mayo próximo, a las doce de la mañana; y para caso de no existir postores para esta subasta, y en los lotes que no se adjudiquen, salen los bienes a tercera subasta pública, señalándose para que tenga lugar el día veinte de mayo próximo, a las doce de su mañana.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, ronda de San Pedro, 52, en los días señalados, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, y a excepción de las partes actoras, deberán consignar previamente en esta Magistratura o ingresándolo en la Cuenta de Consignaciones de la Caja de Ahorros, sita en la plaza San Pedro, 4, y cuenta número 314, a disposición de ésta, el importe del diez por ciento en efectivo del tipo por el que salen a subasta por lotes los apartamentos y en su totalidad la porción de terreno edificable; y que el

remate se podrá hacer en calidad de ceder a terceros, con arreglo al artículo 1.499, 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no admitiéndose en la segunda subasta postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por el que sale, y siendo la tercera subasta condicionada en cuanto a la aprobación del remate conforme a lo preceptuado por el artículo 1.506 de la repetida Ley, y para el caso de que no se cubran dichas dos terceras partes del tipo de segunda subasta. Estando los títulos puestos de manifiesto en Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Barcelona, nueve de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Enrique Clariana.—353-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento sin testar de don Fermín Germán Colas Yague, natural de Campillo de Aragón, hijo de Félix y de Juana, Maestro nacional jubilado, fallecido en Calatayud el día 20 de noviembre de 1969, en estado de soltero.

Reclaman su herencia como parientes más próximos doña Pilar, doña Amunación y doña Juana García Hernández, todas ellas hijas de don Angel García Yagüe, hermano de vínculo sencillo, por parte de madre, del causante y premuerto al mismo.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud a veintiséis de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—1.086-C.

#### MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de don Juan Bautista Vázquez Martínez representado por el Procurador señor Martínez Fresneda, contra don Francisco Zuazo de León, en reclamación de cantidad, se ha acordado requerir al ejecutado, el referido don Francisco Zuazo de León, a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada.

1.º Urbana, primero izquierda, letra A, de la casa número 53 de la calle Modesto Lafuente, de esta capital.

2.º Urbana, piso 1.º centro izquierda, letra B, de la casa número 63 de la calle Modesto Lafuente, bajo apercibimiento de que caso contrario serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Francisco Zuazo de León, a los fines por el término y apercibimiento acordado, expido la presente que firmo en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, 936-C.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1, piso 3.º, en los autos de secuestro y enajenación y seguidos bajo el número 65 de 1969 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicua, contra don Juan Gómez González y su esposa, doña Angelina Martínez Ortiz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 70.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, la siguiente finca:

«En Madrid, Milagrosa, 10.—Piso primero de la casa número 10 de la calle de la Milagrosa, de esta ciudad, situado en la planta primera sin contar la baja. Se compone de vestíbulo, tres habitaciones, cocina, aseo, con una superficie de cincuenta y un metros cuadrados.

Linda al frente por donde tiene su acceso, con pasillo caja de la escalera y finca de don Miguel Sanclemente; por la derecha, entrando, con patio; por la izquierda, con calle de su situación, y por el fondo, con medianería y terrenos de doña Josefa Alvarez.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de treinta y seis enteros cuarenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Madrid al tomo número 964, libro 530, folio 56, finca 21.447, inscripción tercera.»

Dicha subasta se celebrará ante este Juzgado de Primera Instancia número 27 el 18 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, establecido al efecto para ello en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín

Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—313-1.

\*

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por las Sociedades de Responsabilidad Limitada denominadas «Tozer Kensley & Millbourn Limited», con domicilio en Londres, y «British Overseas Engineering & Credit Company Limited», con domicilio también en Londres, representadas por el Procurador don Félix Gomez de Merodio, contra la Compañía Mercantil Anónima denominada «Representaciones Extranjeras de Maquinaria, S. A.» (REKMA), domiciliada en Madrid en reclamación de un crédito de seis millones seiscientos mil pesetas de principal, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 22 de marzo de 1968, siguiente:

«Rústica: Tierra en término de San Sebastián de los Reyes, al punto denominado Fuente Regaña, de caber ocho mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos son: el Norte, con el kilómetro diecinueve de la carretera de Madrid a Francia, en una longitud de cincuenta metros de fachada; al Este, en una longitud de ciento ochenta y cinco metros con sesenta centímetros, con las propiedades de don Balbino Navacerrada y doña Carmen Izquierdo, actualmente en propiedad de don Fernando Gil Stauffer; al Oeste, en una longitud de ciento sesenta y ocho metros cuarenta centímetros de límite con el resto de la finca de que se segrega; al Sur, con el camino de Robliza. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: Edificio destinado a nave almacén, sito en San Sebastián de los Reyes, punto denominado Fuente Regaña, a la altura del kilómetro diecinueve de la carretera de Madrid a Francia. El solar ocupa una superficie de ocho mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, comprendiendo la edificación seiscientos metros cuadrados. Linderos: Frente o Norte, con el kilómetro diecinueve de la carretera de Madrid a Francia, en una longitud de cincuenta metros; al Este o izquierda, entrando, en una longitud de ciento ochenta y cinco metros con sesenta centímetros, con las propiedades de don Balbino Navacerrada y doña Carmen Izquierdo, hoy en propiedad de don Fernando Gil Stauffer; al Oeste o derecha, en una longitud de ciento sesenta y ocho metros cuarenta centímetros de límite, con resto de la finca de donde se segregó, y al Sur o fondo, con el camino de Robliza.

Es en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo la finca 3.554.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castañón, 1. 2.º, Madrid—se ha señalado el diecisiete de marzo próximo, y hora de las once y treinta minutos de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de venta para la primera, o sea, la cantidad de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—1.083-C

\*

En virtud de auto del día de hoy, dictado por el Ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de los de esta capital, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Temporal, S. A.», domiciliada en Madrid, carretera de Francia, kilómetro 11,500, y en estado de insolvencia provisional, por superar el activo al pasivo, convocándose en dicha resolución a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día 17 de abril próximo, y hora de las dieciséis treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castañón, número 1, lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, 384-3

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

MARIN LOPEZ, Manuel; de veintinueve años, soltero, peón, hijo de Gonzalo y de Rosa, natural de La Encina, domiciliado últimamente en Maliaño; procesado por abusos deshonestos en sumario 4 de 1970.—(484), y

GÓMEZ GONZALEZ, Antonio; de cincuenta y nueve años, soltero, hijo de Pedro y de Emilia, natural de San Miguel de Luana, domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto en sumario 16 de 1970.—(483).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.

VAQUERO GONZALEZ, José Luis; natural y vecino de Madrid, calle de Barlovanto, 2, frente cine San Blas, hijo de Sinfoniano y de Luisa; procesado por robo en sumario 339 de 1967; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(480).

FERNANDEZ SANCHEZ, Adolfo; natural y vecino de Cádiz, calle Corralón de los Carros, 86; procesado por contrabando en expediente 102 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz.—(477).

BELLVER SIMO, Manuel; de treinta y seis años, hijo de José y de Margarita, casado, albañil, natural de Barcelona, vecino de Balaguer, calle Río Flamisell, 64 (Lérida); procesado por abandono de familia en sumario 5 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer.—(476).

PEREZ SEGOVIA, José Antonio; de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Victoria, natural, vecino y domiciliado últimamente en Málaga, calle Ramírez de Madrid, edificio María, 4.º A, soltero; encartado en diligencias preparatorias 11 de 1970 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(475).

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 61 de 1968, Vicente Vivó Pérez.—(461).

#### EDICTOS

##### Audiencias Provinciales

Por la presente se cita de comparecencia ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, en el término de cinco días, al penado en las diligencias preparatorias número 140 de 1968 del Juzgado de Instrucción de Oviedo número 1, José Manuel Alvarez Bulnes, hijo de Antonio y de Obdulia, natural de Cangas de Onís y actualmente en el extranjero, a fin de requerirle al pago de la multa de 5.000 pesetas y haga entrega del permiso de conducir para su privación por un año. Oviedo, 9 de enero de 1970.—(481).

##### Juzgados civiles

El señor Juez municipal número 9 de Valencia, en providencia de fecha 14 de enero último, en virtud de denuncia de Gabriel Soria Pardo, de treinta y dos años, casado, vecino de Algemesi, calle Parque Salvador Castell, 41, 2.º, y Vicente Sabater Felip, de cuarenta y tres años, casado, ebanista, y de igual vecindad, calle Santo Domingo, 25, contra Walter Erast Folber, de cuarenta y siete años de edad, casado, industrial, súbdito alemán y sin domicilio conocido en España, sobre daños por colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a los denunciados y al denunciado por medio del «Boletín Oficial del Estado», para que comparezcan al acto de la celebración del juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Pintor Maella, 35, el día 9 de marzo próximo, y hora de las doce, con el apercibimiento a las partes de que si no concurren ni alegasen causa justa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo las partes presentar en dicho acto los medios de prueba de que intenten valerse, y los que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley procesal, en relación con el artículo primero y concordantes del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 14 de enero de 1970.—El Secretario.—474.